



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 29 de Abril de 2016.

No. 052

ÍNDICE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da cumplimiento a las sentencias dictadas por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, tramitados bajo los expedientes SG-JDC-93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99/2016 respecto de solicitudes de registro de candidaturas presentadas por el Partido Morena en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

2 - 14

PODER EJECUTIVO ESTATAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ELDORADO

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2016.

15 - 16

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo que crea la Comisión para los Derechos Humanos é Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Acuerdo de cambio de domicilio de los siguientes órganos jurisdiccionales y administrativos: Sala de Circuito Civil Zona Centro y Sala de Circuito Penal Zona Centro, ambas del Poder Judicial; Instituto de Capacitación Judicial y Visitaduría Judicial, ambos del Supremo Tribunal de Justicia, todos con residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

17 - 26

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Mazatlán.- Acuerdo de Cabildo, donde se otorga poder general para pleitos y cobranzas a favor del C. Licenciado Julio César Rodríguez Rodríguez.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Angostura.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2016.

27 - 29

AVISOS GENERALES

Solicitud de Aumento de dos permisos y creación de dos sitios para Servicio Público de Primera Alquiler (Taxi).- Jesús Campaña Torres.

Solicitud de 3 permisos (segunda foráneo).- Guadalupe Idania Baldenebro Portillo.

30

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

31 - 48

AVISOS NOTARIALES

48

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 104, FRACCIONES IX Y X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 19, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

El Poder Judicial del Estado de Sinaloa ha desarrollado en múltiples etapas, diversos procesos para atender la problemática que representa el tema de la informática jurídica como herramienta de apoyo a la administración e impartición de justicia, identificando para ello las tareas más importantes a fin de que éstas sean herramientas eficientes en apoyo a la función sustancial del servicio de la función jurisdiccional.

Para tal efecto, se requiere de la adopción de proyectos que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y de tecnologías eficaces para una administración adecuada, que garanticen una implementación acorde con los objetivos y estrategias de la institución, aprovechando al máximo las estructuras diseñadas y los recursos con que se cuenta para brindar un mejor y mayor soporte al servicio de justicia.

En ese orden de ideas, se hace necesario redefinir dentro de la estructura orgánica existente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, áreas que sean instancias rectoras que asesoren, administren, gestionen recursos y provean soluciones en las áreas de sistemas, infraestructura, tecnología y de comunicaciones, en apoyo a la función jurisdiccional y administrativa del Poder Judicial.

En mérito de las consideraciones expuestas y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, este Tribunal Pleno expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES DE LA IV A LA VIII DEL ARTÍCULO 73; EL NOMBRE DE LA SECCIÓN VII Y EL ARTÍCULO 80; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 73; LA SECCIÓN III BIS, ARTÍCULO 76 BIS, SECCIÓN III BIS-A Y ARTÍCULO 76 BIS-A, AL CAPÍTULO III DEL TÍTULO CUARTO; DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE SINALOA**

Artículo 73. La Dirección de tecnologías de la información y comunicaciones, para el despacho de los asuntos de su competencia, contará con:

I a la III. ...

- IV. Un Administrador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- V. Un Administrador de Desarrollo de Software;
- VI. Un Departamento de Sistemas de Información y Desarrollo Administrativo;
- VII. Un Departamento de Sistemas de Información de Apoyo Jurisdiccional;
- VIII. Departamentos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Regionales;
- IX. Un Departamento de Redes y Telecomunicaciones; y,
- X. El demás personal de soporte técnico y administrativo que se requiera conforme a las necesidades del servicio, y que permita el presupuesto del Poder Judicial.

**SECCIÓN III BIS
ADMINISTRADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**

Artículo 76 Bis. Son atribuciones del Administrador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las siguientes:

- I. Coordinarse con las áreas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Regionales, y la Unidad Redes y Telecomunicaciones;
- II. Auxiliar al Director en el ejercicio de sus atribuciones, dentro del ámbito de sus respectivas competencias;

- III. Administrar los programas de implementación de nuevas tecnologías, sistemas, mantenimientos, y cumplimiento del Manual de Políticas y Estándares de Seguridad;
- IV. Unificar criterios para la resolución de problemas de carácter tecnológico en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial;
- V. Supervisar el funcionamiento óptimo de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial; y,
- VI. Las demás que acuerde el Pleno, el Presidente, o el Director.

**SECCIÓN III BIS-A
ADMINISTRADOR DE DESARROLLO DE SOFTWARE**

Artículo 76 Bis A. Son atribuciones del Administrador de desarrollo de software, las siguientes:

- I. Coordinarse con las áreas de sistemas de información jurisdiccionales y administrativos, diseño gráfico y portal de internet;
- II. Auxiliar al Director en el ejercicio de sus atribuciones, dentro del ámbito de sus respectivas competencias;
- I. Analizar y diseñar las bases de datos para los sistemas informáticos;
- II. Recopilar archivos y bases de datos de cada dependencia a su cargo para actualizar el banco de datos regional;
- III. Crear y operar el plan de respaldos de archivos y base de datos y recuperar información respaldada;
- IV. Optimizar el desempeño de las bases de datos;
- V. Cuidar la integridad de la información;
- VI. Administrar y actualizar los sitios webs del Poder Judicial;
- VII. Coordinar los proyectos de diseño gráfico institucionales;

- VIII. Atender las solicitudes de diseños gráficos y elaboración de prototipos diversos del Poder Judicial;
- IX. Diseñar y producir material de multimedia del Poder Judicial; y,
- X. Las demás que acuerde el Pleno, el Presidente, o el Director.

SECCIÓN VII DEL DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES

Artículo 80. Son atribuciones del Jefe de Departamento de Administración de Redes y Telecomunicaciones, las siguientes:

- I. Auxiliar al Administrador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el ejercicio de sus atribuciones, dentro del ámbito de sus respectivas competencias;
- II. Dar seguimiento y vigilar el buen funcionamiento de la arquitectura de las redes y telecomunicaciones del Poder Judicial;
- III. Integrar y mantener actualizada la documentación técnica de los servidores de red, recursos compartidos y usuarios;
- IV. Supervisar el correcto funcionamiento de los servidores de red del Poder Judicial;
- V. Operar el plan de respaldos de archivos y base de datos, y recuperar información respaldada;
- VI. Vigilar el correcto funcionamiento de los enlaces de comunicaciones de la red del Poder Judicial y realizar los mantenimientos correctivos a las mismas;
- VII. Controlar el acceso de usuarios a la red y permisos a los recursos compartidos;
- VIII. Aplicar mantenimientos preventivos y correctivos a servidores y redes del Poder Judicial;

- IX. Implementar y administrar el sistema de Seguridad Informática y el despliegue de políticas del Poder Judicial;
- X. Mantener el correcto funcionamiento del servicio antivirus de los equipos informáticos; y,
- XI. Las demás que acuerde el Pleno, el Presidente, el Director o el Administrador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la residencia del Poder Judicial del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 27 días del mes de abril de dos mil dieciséis.


MAG. ENRIQUE MEJÍA CÁZAREZ
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia


LIC. APOLONIA GALINDO PEÑA.
Secretaria de Acuerdos

